

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO CIVIL

Vigilancia.—Negociado 5.º

Procedentes de hallazgo se hallan

depositadas en este Gobierno y Sección de Vigilancia, varias papeletas de empeño ó resguardos, expedidas á favor de J. G., M. R. y A. G.

Las personas que se consideren con derecho á dicho documentos, podrán hacer la oportuna reclamación en estas oficinas de mi cargo, previa la identificación de su personalidad y demás requisitos indispensables.

Madrid 12 de Febrero de 1887.—El Gobernador, C. el Duque de Frías.

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERÍODO DE AMPLIACIÓN DEL EJERCICIO DEL AÑO ECONÓMICO DE 1885 Á 1886  
MES DE DICIEMBRE DE 1886.

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes, rendida por el Depositario de los mismos, que con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica Provincial se publica en el BOLETÍN OFICIAL.

CARGO	Pesetas.	Cénts.
Existencia que resultó en fin del mes anterior en la Depositaria de fondos provinciales.....	1.259	79
Producto de las rentas y censos de la provincia.....	»	»
Idem de portazgos, pontazgos y barcajes.....	»	»
Idem de donativos, legados y mandas.....	»	»
Idem de repartimiento provincial.....	8.497	75
Idem del recargo sobre la sal común.....	»	»
Idem del ramo de Instrucción pública.....	»	»
Idem del id. de Beneficencia.....	6.063	»
Idem del aumento al recargo sobre las contribuciones.....	»	»
Idem de arbitrios especiales.....	»	»
Idem de recargos extraordinarios.....	»	»
Idem de empréstitos.....	»	»
Idem de enajenaciones.....	»	»
Idem de resultados de presupuestos anteriores.....	5.822	81
Idem de ingresos para cubrir los nuevos gastos del presupuesto adicional.....	»	»
Idem de reintegros.....	165	»
<b>TOTAL CARGO.....</b>	<b>20.548</b>	<b>56</b>

Por las traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en este mes.....  
Por los suplementos hechos por el presupuesto anterior de 18 á 18 para nivelar las cuentas de este mes, respectivas al ejercicio corriente..

TOTAL CARGO..... 21.808 35

### DATA

Sección primera del Presupuesto.

#### GASTOS OBLIGATORIOS

CAPITULO I.—Administración provincial.  
Satisfecho por obligaciones de la Comisión y Diputación provincial.....  
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario de fondos provinciales.....  
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia.....

PERSONAL	MATERIAL	TOTAL
Ptas. Cénts.	Ptas. Cénts.	Ptas. Cénts.
»	»	»
»	»	»
»	»	»

	PERSONAL	MATERIAL	TOTAL
	Ptas. Cénts.	Ptas. Cénts.	Ptas. Cénts.
Satisfecho por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los Delineantes que les auxilian.....	»	»	»
Idem por id. de los Médicos de baños y aguas minerales de la Provincia.....	»	»	»
Idem por id. de los empleados de Montes, cuyo sostenimiento corresponde á la provincia.....	»	»	»
<b>CAPITULO II.—Servicios generales.</b>			
Satisfecho por gastos de quintas.....	»	55	55
Idem por id. del servicio de bagajes.....	»	500	500
Idem por id. de impresión y publicación del BOLETÍN OFICIAL.....	»	»	»
Idem por id. de elecciones de Senadores, Diputados á Cortes y Provinciales.....	»	1.733 35	1.733 35
Idem por id. de calamidades públicas.....	»	50	50
<b>CAPITULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.</b>			
Satisfecho por obligaciones de las obras de reparación y conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	»	»	»
Idem por gastos de reparación y conservación de las travestias de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario excede de 8.000 almas.....	»	»	»
Idem por gastos de construcción de una cárcel modelo.....	»	»	»
Idem por id. de reparación y conservación de las fincas provinciales.....	»	»	»
<b>CAPITULO IV.—Cargas.</b>			
Satisfecho por contribuciones impuestas á los bienes que pertenecen á la Provincia.....	»	»	»
Idem por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la Provincia.....	»	»	»
Idem por intereses y amortización de los empréstitos provinciales autorizados.....	»	»	»
Idem por importe de las obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorización.....	»	»	»
Idem por deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....	»	»	»
<b>CAPITULO V.—Instrucción pública.</b>			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instrucción pública.....	»	»	»
Idem por id. del Instituto de segunda enseñanza.....	»	»	»
Idem por id. de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras.....	»	»	»
Idem por el sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	»	»	»
Idem por obligaciones de la Academia de Bellas Artes.....	»	»	»
Idem por id. de la Biblioteca provincial.....	»	»	»
Idem por id. del Museo Provincial.....	»	»	»
<b>CAPITULO VI.—Beneficencia.</b>			
Satisfecho por obligaciones de carácter general de la Beneficencia provincial.....	»	»	»
Idem por id. de los Hospitales de esta Provincia.....	»	7.120 96	7.120 96
Idem por id. de las Casas de Misericordia.....	»	7.948 48	7.948 48
Idem por id. de las Casas de Expósitos y Maternidad..	»	1.414	1.414
<b>CAPITULO VII.—Corrección pública.</b>			
Satisfecho por gastos de cárceles.....	»	»	»
Idem por id. de Establecimientos penales.....	»	»	»
<b>CAPITULO VIII.—Imprevistos.</b>			
Satisfecho por gastos de esta clase.....	»	»	»



	PERSONAL.		MATERIAL.		TOTAL.	
	Plas.	Cénts.	Plas.	Cénts.	Plas.	Cénts.
<b>Segunda sección.</b>						
<b>GASTOS VOLUNTARIOS</b>						
<b>CAPITULO I.—Fundación y construcción de nuevos Establecimientos.</b>						
Satisfecho por gastos de fundación ó construcción de nuevos Establecimientos de Beneficencia y de Instrucción pública.....	»		2.986	56	2.986	56
<b>CAPITULO II.—Carreteras.</b>						
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....	»		»	»	»	»
Idem por gastos de construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.....	»		»	»	»	»
<b>CAPITULO III.—Obras diversas.</b>						
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	»		»	»	»	»
<b>CAPITULO IV.—Otros gastos.</b>						
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial.....	»		»	»	»	»
<b>Tercera sección.</b>						
<b>GASTOS ADICIONALES</b>						
<b>CAPITULO ÚNICO.—Resultas por adición de ejercicios cerrados.</b>						
Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 31 de Diciembre de 18.....	»		»	»	»	»
Idem por id. de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha.....	»		»	»	»	»
<b>Reintegros.</b>						
Satisfecho por dicho concepto.....	»		»	»	»	»
<b>Movimiento de fondos.</b>						
Por remesas de esta Depositaria á los Establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia. Por los suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente mes, respectivas al ejercicio corriente de 18 á 18.....	»		»	»	»	»
TOTAL DATA.....	»		21.808	35	21.808	35

**RESUMEN.**

	Plas.	Cénts.
Importa el cargo.....	21.808	35
Idem la data.....	21.808	35
Saldo ó existencia para el siguiente mes de Enero.....	»	»

Madrid 15 de Enero de 1887.—El Depositario, Francisco Augustin.—Está conforme.—El Contador de fondos provinciales, Andrés Rodríguez Corrales.—V.º B.º—El Presidente, El Marqués de Sardoal.

**COMISIÓN PROVINCIAL****Secretaría.**

La Comisión provincial de Madrid, en sesión de ayer, ha acordado, usando de la autorización otorgada por la Diputación en sesión de 22 de Enero último, y á propuesta de la Comisión especial de construcción de nuevos Hospitales y Hospicios:

1.º Declarar abierto el concurso para adquirir un terreno con destino á la construcción de un Hospicio, con arreglo á las bases acordadas por la Diputación.

2.º Señalar el día 2 del próximo Abril, á las doce de la mañana, para la apertura de los pliegos de proposición presentados al concurso.

3.º El acto de la apertura de pliegos presentados al concurso, se verificará bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia ó Diputado en quien

delegue, en unión de la Comisión especial en pleno, y con asistencia de Notario, en el salón de sesiones de la Corporación.

4.º La Diputación provincial resolverá, á propuesta de la Comisión especial, sobre las proposiciones que se presenten, en el plazo que considere oportuno.

5.º Las bases aprobadas por la Diputación para el concurso, se publicarán desde luego, con estos acuerdos, en la *Gaceta de Madrid*, *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y *Diario oficial de Avisos de Madrid*.

*Bases aprobadas por la Diputación provincial de Madrid, en sesión de 22 de Enero último, para el concurso de terrenos con destino á un Hospicio de 1.500 plazas.*

1.ª Los terrenos deberán estar situados fuera del foso de ensanche, y en la zona comprendida desde el camino alto de Vicálvaro hasta la prolongación de la tapia de la Moncloa, que corta el arroyo de Cantarranas.

2.ª Tienen que medir una superficie mínima de 3.000.000 de pies cuadrados, bajo una linde, y libre completamente de servidumbre.

3.ª El acceso á dichos terrenos estará á una distancia máxima del foso de ensanche de dos kilómetros, medidos sobre la normal.

4.ª Deberán tener fácil acceso por una vía pública, siendo condición preferente el que uno ó varios lados de su perímetro linde con dicha vía ó alguna otra.

5.ª Será condición precisa é indispensable el que las aguas del Canal de Lozoya puedan llegar al solar.

6.ª A cada proposición acompañará el plano orientado del terreno en escala de  $\frac{1}{2000}$  referido á la vía de comunicación más próxima, y en él se determinará de una manera clara y precisa la extensión, forma, linderos y alineaciones del mismo.

7.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, marcados con un lema, y contendrán: nombre, apellidos y domicilio del dueño del terreno ó del que lo represente, quienes habrán de comprometerse á presentar, en el término que señale la Diputación, los títulos de propiedad y la autorización legal de sus poderdantes. Contendrá además: precio á que ofrecen el metro ó pie cuadrado del terreno, condiciones del pago y demás indicaciones que el vendedor considere oportuno consignar.

8.ª Para tomar parte en el concurso deberá hacerse un depósito provisional de mil pesetas en la Caja de la Depositaria de la Diputación provincial, y cuya carta de pago acompañará á la proposición.

9.ª La Comisión especial, de acuerdo con la provincial, queda autorizada para anunciar el concurso en la fecha y por el plazo que considere oportunos.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público y efectos correspondientes.

Madrid 12 de Febrero de 1887.—El Vicepresidente, Cándido Peláez Vera.—El Secretario, Camilo Pozzi.

**AYUNTAMIENTOS****Madrid.**

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 146 de la vigente ley Municipal, quedan expuestos al público en esta Secretaría, por término de 15 días, á contar desde la publicación de este anuncio, los proyectos de presupuestos generales de esta Villa, y los especiales del ensanche de esta capital, para el próximo año económico de 1887-88.

Madrid 10 de Febrero de 1887.—El Secretario, Rafael Salaya.

**Madrid.**

En el sorteo verificado en la sesión de este día, han sido designados para formar parte de la Junta municipal del corriente año económico, los señores que se expresan á continuación:

D. Manuel Duicariz.

D. Tomás Ametller.

D. Vicente Armengol.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 4 de Febrero de 1887.—El Secretario general, Salaya.

**La Acebeda.**

Para que la Junta pericial pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al

repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1887 á 1888, se hace preciso que los propietarios, colonos y ganaderos que hayan experimentado alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento relaciones juradas y por duplicado de la variación que hayan sufrido durante el año económico de 1886 á 1887, en todo lo que resta del mes actual; prevenidos que de no presentarse en el expresado término, después no serán oídas las reclamaciones.

La Acebeda 6 de Febrero de 1887.—El Alcalde, Juan Sanz.

**Nuevo Baztán.**

Para poder proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de este lugar, base del repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1887 á 1888, se hace preciso que los vecinos y forasteros terratenientes que hayan experimentado variación en su respectivas riquezas, presenten en el término de 30 días desde la fecha, las oportunas relaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento de altas y bajas, acompañadas de los títulos que acrediten la traslación de dominio y el pago de los correspondientes derechos á la Hacienda pública, según dispone el reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Nuevo Baztán 4 de Febrero de 1887.—El Alcalde, Segundo Gil.

**Pinto.**

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa, con el haber anual de 1.998 pesetas, afectas al presupuesto municipal, satisfechas por mensualidades vencidas y por la asistencias de 300 familias pobres, disfrutando además otras 1.000 pesetas á que ascenderán las igualas de los vecinos pudientes y resto del vecindario; obligándose el nombrado á practicar por sí ó por persona competente de su cuenta las operaciones de cirugía menor.

La población consta de 2.230 habitantes, en la que existe estación telegráfica y de vía ferrea, distante 20 kilómetros de la capital.

Los aspirantes que deseen obtenerla han de acreditar legalmente haber ejercido ambas profesiones como titular en un período que no baje de ocho años, presentando sus solicitudes debidamente al Sr. Presidente de esta Corporación en el término de 30 días.

Pinto y Febrero 5 de 1887.—El Alcalde, Pedro Rubin de Celis.

**Villamantilla.**

El proyecto de presupuesto adicional al ordinario vigente de este distrito, aprobado por el Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría, por espacio de 15 días, según lo dispone el artículo 146 de la ley Municipal.

Villamantilla 9 de Febrero de 1887.—El Alcalde, Gil Rodríguez.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES****Juzgados de primera instancia.****AUDIENCIA**

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á los dos desconocidos que sobre las diez y media de la mañana del 27 de Enero último sustrajeron 2.400 reales en el café de San Isidro



á D. Juan Portela González, y cuyas señas personales son: uno de estatura como de cinco pies, cara delgada, poblado de barba, con capa y sombrero ancho; y las del otro, de estatura un poco más alta, cara ancha, ojos negros, buen color, también poblado de barba, y con capa y sombrero ancho; á fin de que dentro del término de cinco días se presenten en dicho Juzgado á responder de los cargos que les resulten en la causa que con tal motivo se instruye; bajo apercibimiento que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Febrero de 1887.—V.º B.º—El Sr. Juez, M. Quejana.—El Escribano, Villarrubia.

#### BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, en méritos de ciertos autos ejecutivos que se siguen por mí Escribanía, se sacan á la venta en pública subasta, por tercera vez, las dos terceras partes de la casa proindiviso, sita en esta capital y su calle de Velarde, núm. 25 antiguo, 11 moderno, de la manzana 454, sin sujeción á tipo; y habiéndose señalado para su remate el día 12 de Marzo próximo y hora de las dos de la tarde, ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, se anuncia por medio del presente edicto; haciéndose saber que si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes de la cantidad de 33.925 pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate; que para tomar parte en ella se han de consignar previamente en la mesa del Juzgado 3.000 pesetas, que se devolverán á todos menos al mejor postor, y que los títulos y los autos se hallan de manifiesto todos los días y horas hábiles en la Escribanía del infrascrito actuario.

Madrid 10 de Febrero de 1887.—El Juez, Angel Ramón Herreros.—El actuario, Ramón Clemente y Lázaro.—Es copia.—Ramón Clemente y Lázaro. 93

#### CENTRO

D. Nicolás María de Ogosto, Juez municipal del distrito del Centro, que desempeña el de instrucción del mismo distrito.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, por término de 10 días, al procesado por estafa Francisco Cabero, cuyas demás circunstancias se ignoran, dependiente que ha sido del periodista D. Saturnino Calleja y Fernández, domiciliado en esta Corte, calle de Noblejas, 3, principal. En su virtud, ruego á las Autoridades y agentes de policía judicial den sus órdenes, á fin de que se proceda á la busca y captura de dicho procesado, al que pondrán á disposición de este Juzgado en la prisión celular.

Dado en Madrid á 4 de Febrero de 1887.—Nicolás María de Ogosto.—El actuario, Venancio de Orche.

#### CENTRO

En los autos de concurso de la Sociedad de Seguros denominada *La Península*, el Sr. D. Miguel Calzas y Sáinz, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, proveyendo ante mí de oficio en 14 de Diciembre último, acordó la suspensión en el cargo de Síndicos de los Sres. D. José María Cremades, D. Simón Gallego y Guerrero y D. Eliseo de la Gándara, por estimarla

necesaria en beneficio de la pronta y debida administración de justicia y de los intereses del referido concurso; y en consecuencia de tal medida, ordenó también la convocación á junta general de acreedores, para que éstos, en su vista, determinen lo que crean conveniente.

El acto tendrá lugar en la Sala destinada al efecto en el nuevo edificio situado en la calle del General Castaños, frente al ex convento de las Salesas, á las diez de la mañana del día siguiente hábil después de transcurrir 20, con exclusión de los festivos, al en que el edicto de convocatoria aparezca inserto en la *Gaceta de Madrid*.

Y para que llegue á conocimiento de los acreedores del referido concurso, que no puedan ser citados personalmente, se publica el presente; previniéndoles, que de concurrir á la junta, lo verifiquen provistos de su título ó títulos de crédito y cédula personal, sin cuyos requisitos no serán en ella admitidos.

Madrid 8 de Febrero de 1887.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Calzas.—El actuario, Javier de Burgos, 96

#### CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, se cita y llama á María Rivero, soltera, costurera, de 18 años, que se dice vive ó ha vivido en la calle del Soldado, cuyo número se ignora, para que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa por estafa de dos relojes á D. José Medina.

Madrid 4 de Febrero de 1887.—V.º B.º—Dominguez.—El actuario, Rafael Valdivieso.

#### HOSPITAL

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en causa por denuncia de Luis González Gómez, sobre estafa al mismo, se cita y llama á Ludgerio Vega, Oficial que fué de una de las Escribanías de dicho Juzgado, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 días comparezca ante S. S. á prestar declaración; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 4 de Febrero de 1887.—El Escribano actuario, Martínez.

#### INCLUSA

Por el presente y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, en autos ejecutivos que sigue D. Guillermo Rolland y Sales con D. Manuel Lacasa y Valdés, se anuncia la venta en segunda subasta de dos tierras de secano, situadas en el Llano de Alcaná, término de la ciudad de Vera, de cabida una de 30 áreas, 75 centiáreas y 14 decímetros, bajo el tipo de 491'67 pesetas, deducido el 25 por 100 de la tasación; y la otra de caber 1.917 metros, 429 milímetros cuadrados, en 183'34 pesetas; cinco acciones de la Sociedad de aguas, domiciliada en Vera, denominada *Las tres fuentes*, bajo el tipo de 1.366'66 pesetas cada una; y los muebles y efectos existentes en la habitación de D. Manuel Lacasa, en el pueblo de Garrucha y en su despacho de Vera, en 291'67 pesetas.

Advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos; que los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 efectivo de dichos tipos; y que los títulos de propiedad serán suplidos oportunamente en la forma que previene la ley.

El remate tendrá lugar el día 10 de Marzo próximo, á las dos de la tarde ante este Juzgado, en su audiencia respectiva.

Madrid 12 de Febrero de 1887.—V.º B.º—Mariano Fonseca.—Ante mí, Luis Escobar. 92 dup.

#### PALACIO

En virtud de providencia dictada con fecha 5 del actual por el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, se cita y llama por este segundo edicto á las personas que se crean con derecho á la herencia intestada de Isidora Rodríguez Cuesta, natural de Palencia, viuda, de 68 años de edad, que habitó en la calle de la Eucomienda, número 15 duplicado, y que falleció en el Escorial el día 4 de Agosto último, para que dentro del plazo de 20 días, á contar desde la inserción del presente en el *Diario oficial de Avisos*, comparezcan á reclamar dicha herencia, justificándolo con los correspondientes documentos, acompañados del árbol genealógico.

Madrid 5 de Febrero de 1887.—V.º B.º—Rico.—El actuario, Domingo Vázquez y Mon.

#### PALACIO

D. Nicolás Rico y Urnsa, Juez municipal del distrito de Palacio de esta Corte é interino de instrucción del mismo distrito.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Pedro Pérez García, alias Cerrajerín, hijo de Antonio y de María, natural y vecino de Madrid, de 25 años de edad, soltero, cerrajero, procesado por delito de robo en la casa de D. Joaquín Bañón, de estatura regular, color sano, carnes regulares, bien parecido, pelo castaño, ojos id., con el fin de que comparezca en este Juzgado, dentro del término de 10 días, para responder á los cargos que le resultan en el proceso que se le siguió por el robo referido; apercibiéndole de que si no se presenta le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Ruego y encargo á las Autoridades y dependientes de los mismos, que por cuantos medios le sean posibles, procedan á la busca y detención del referido Pedro Pérez García, conduciéndole á la cárcel á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 3 de Febrero de 1887.—Nicolás Rico.—Por mandado de S. S., Enrique González Bedmar.

#### COLMENAR VIEJO

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Francisco García Gómez, Juez interino de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido, dictada con esta fecha en causa criminal por disparo de arma de fuego, se cita y llama á Blas Díaz Rodríguez, soltero, de 25 años de edad, jornalero, vecino de San Juan de Friolfe, partido judicial de Sarriá; José Guerra López, de 36 años de edad, jornalero, natural de Santa Eulalia, partido de Lalín, provincia de Pon-

tevedra; Manuel Péleteiro Ricón, cantero, de 26 años de edad, vecino de Puente Caldelas, y á José Garrido, soltero, de 25 años, cantero, vecino de Roca, partido de dicho Puente Caldelas, en la provincia de Pontevedra, cuyo paradero de los cuatro sujetos se ignora, los cuales en el mes de Noviembre del año último se hallaban en los trabajos de la línea férrea en construcción de Villalba á Segovia, hospedados en la noche del 7 del mismo mes en la cantina de D. José Vences, término de Los Molinos, para que dentro del plazo de 10 días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado y su sala audiencia, con objeto de practicar cierta diligencia acordada en dicha causa; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Colmenar Viejo 4 de Febrero de 1887.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Francisco García Gómez.—El Escribano, Miguel Guardiola.

#### Dirección de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja Central con fecha 16 de Noviembre del año próximo pasado, y los números 183.762 de entrada y 38.227 de registro, del concepto de necesario, por valor de 78.148 pesetas, á nombre de D. Rafael Menéndez de la Vega, para garantir el contrato de arriendo de la Plaza de Toros de esta Corte; se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Diario* y BOLETÍN oficiales de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento.

Madrid 22 de Enero de 1887.—El Director general, Emilio S. Pastor. 94

## ANUNCIOS

### LA REGENERADORA

#### SOCIEDAD MINERA

Con arreglo á lo que previene la base 6.ª del reglamento y ley de Minería, se requiere por la primera vez á los Sres. D. Mamés Sánchez, Vicente Callejo, María Sánchez, Gabriel Ferrer, Pablo Callejo, Eusebio Pontón, Oscar Schirmer, Carlota Medina, Rosa Muñiz, Miguel Lara, Romualdo Checa, Julián Villapún, Federico Varela, Román Garreta, José Muñiz y D. Eulogio del Olmo, para que dentro del término de 15 días satisfagan los dividendos en que se hallan en descubierto, más el importe de este anuncio al Tesorero D. Antonio San Martín, Carretas, 39, librería; en la inteligencia que transcurrido aquél término se acordará por la Junta directiva la amortización de las acciones que posean.

Madrid 12 de Febrero de 1887.—El Presidente, José I. de Madariaga. 95



## COLEGIO DE ISABEL LA CATÓLICA

CURSO de 1886 á 1887

CUADRO de las asignaturas de Segunda Enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

ASIGNATURAS	PROFESORES QUE LAS TIENEN A SU CARGO	TÍTULOS ACADÉMICOS	INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA				OBSERVACIONES
			De honor.	Ordinarias.	Extra-ordinarias.	TOTAL	
Latín y Castellano.—Primer curso..	D. Francisco Colchero Galván.....	Licenciado en Letras y Preceptor de Latín.....	»	23	»	23	
Latín y Castellano.—Segundo curso	El mismo.....	Idem.....	»	19	»	19	
Retórica y Poética.....	D. Quintín Herrero López.....	Licenciado en Letras y en Derecho.....	»	24	»	24	
Geografía.....	El mismo.....	Idem.....	»	22	»	22	
Historia de España.....	D. Cirilo Vallejo.....	Doctor en Letras.....	1	10	»	11	
Historia Universal.....	D. Valentín Beato Fuentes.....	Doctor en Letras y Licenciado en Derecho.....	»	29	»	29	
Psicología, Lógica y Ética.....	D. Juan García Nieto.....	Bachiller en Letras y Licenciado en Derecho.....	»	10	»	10	
Aritmética y Álgebra.....	D. Alejandro de Mazas Mardomingo.....	Licenciado en Ciencias exactas.....	»	25	»	25	
Geometría y Trigonometría.....	El mismo.....	Idem.....	»	12	»	12	
Física y Química.....	D. Eloy Bejarano Sánchez.....	Licenciado en Ciencias y Doctor en Medicina.....	»	11	»	11	
Historia Natural.....	El mismo.....	Idem.....	»	8	»	8	
Fisiología é Higiene.....	El mismo.....	Idem.....	»	1	»	1	
Agricultura elemental.....	D. Rufino Abela y Sáinz de Andino.....	»	»	9	»	9	
Lengua Francesa.—Primer curso..	D. Eusebio Oliveres.....	»	»	24	»	24	
Lengua Francesa.—Segundo curso..	El mismo.....	»	»	13	»	13	
Lengua Inglesa.—Primer curso....	»	»	»	»	»	»	
Lengua Inglesa.—Segundo curso..	»	»	»	»	»	»	
			1	230	»	231	

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 82.

Madrid 30 de Septiembre de 1886.—El Director del Colegio, Juan García Nieto.—El Secretario, Eloy Bejarano.

## COLEGIO DEL PORVENIR DE LA JUVENTUD

CURSO DE 1886 A 1887.

CUADRO de las asignaturas de Segunda Enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

ASIGNATURAS	PROFESORES QUE LAS TIENEN A SU CARGO	TÍTULOS ACADÉMICOS	INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA				OBSERVACIONES
			De honor.	Ordinarias.	Extra-ordinarias.	TOTAL	
Latín y Castellano.—Primer curso..	D. Ramón Fernández.....	Bachiller en Filosofía.....	»	1	»	1	
Latín y Castellano.—Segundo curso	El mismo.....	Idem.....	»	3	»	3	
Retórica y Poética.....	»	»	»	»	»	»	
Geografía.....	D. José Bergara.....	Licenciado en Farmacia.....	»	1	»	1	
Historia de España.....	El mismo.....	Idem.....	»	3	»	3	
Historia Universal.....	El mismo.....	Idem.....	»	»	»	»	
Psicología, Lógica y Ética.....	El mismo.....	Idem.....	»	1	»	1	
Aritmética y Álgebra.....	»	»	»	»	»	»	
Geometría y Trigonometría.....	D. José Bergara.....	Licenciado en Farmacia.....	»	1	»	1	
Física y Química.....	»	»	»	»	»	»	
Historia Natural.....	»	»	»	»	»	»	
Fisiología é Higiene.....	»	»	»	»	»	»	
Agricultura elemental.....	»	»	»	»	»	»	
Lengua Francesa.—Primer curso..	»	»	»	»	»	»	
Lengua Francesa.—Segundo curso..	D. Ramón Fernández.....	»	»	1	»	1	
Lengua Inglesa.—Primer curso....	»	»	»	»	»	»	
Lengua Inglesa.—Segundo curso..	»	»	»	»	»	»	
			»	11	»	11	

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 9.

Madrid 23 de Septiembre de 1886.—El Director del Colegio, J. Francisco Losada.—El Secretario.